



Bogotá, D.C., a los 26 días del mes de mayo de 2025

G.A.C. 2025-0272

Señores:

JUZGADO QUINTO (5) MUNICIPAL Y DE COMPETENCIA MULTIPLE DE MONTERIA
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso Verbal de Responsabilidad Civil
DEMANDANTE: **SERGIO ANTONIO RAMÍREZ GONZALEZ**
DEMANDADO: COMUNICACIÓN CELULAR S.A. - COMCEL S.A.
RADICADO: 23-001-4189-005-2025-00122-00

ASUNTO: PODER ESPECIAL

Respetado Señor(a) Juez,

SANTIAGO PARDO FAJARDO, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía número 80.425.417, actuando en mi calidad de Representante Legal de la Sociedad **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. - COMCEL S.A.**, domiciliada en Bogotá D.C., con NIT 800.153.993-7, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., que se acompaña a este escrito, quien puede ser notificada en el correo electrónico notificacionesclaro@claro.com.co, manifiesto que confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** en cabeza del doctor **GUSTAVO ALBERTO HERRERA**, quien es mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114, titular de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 36.116 del C.S.J., quien puede notificarse en el correo electrónico notificaciones@gha.com.co, para que en nombre y representación de Comcel S.A., adelante y lleve hasta su culminación el proceso declarativo de la referencia.

El apoderado especial de **COMUNICACIÓN CELULAR S.A., COMCEL S.A.**, queda ampliamente facultada en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, y expresamente para actuar en todas las audiencias y diligencias que se surtan, asistir y atender en nombre de Comcel S.A., notificarse de todas las providencias que se dicten e interponer todos los recursos a que haya lugar contra las mismas, renunciar a términos, contestar la demanda, presentar demanda de reconvención, solicitar medidas cautelares nominadas e innominadas (previas), solicitar prórrogas y suspensiones, desistir, conciliar, transigir, pagar, solicitar y aportar pruebas, tachar documentos de falsos, sustituir y reasumir el presente poder y en general, para hacer cuanto juzgue conducente para el éxito del presente mandato. En todo caso, la apoderada especial de la sociedad no tiene facultad para confesar ni de recibir.

Sírvase señor Juez conferirle personería jurídica en los términos indicados anteriormente.

Del señor Juez con el debido respeto, Acepto,

Firmado por:

C8E4C986876A45F...

SANTIAGO PARDO FAJARDO
C.C No. 80.425.417
Representante Legal
COMCEL S.A.

Initial

Initial

Firmado por:

07A1AE2202554F1...

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.